



Expediente: 9815/18

Carátula: MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ VILDOZA MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VILDOZA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO 20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR 90000000000 - LEIVA, PABLO SANTIAGO-DEMANDADO

20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR (H)-DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9815/18



H106038273267

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ VILDOZA MIGUEL ANGEL Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 9815/18.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PALACIO, JULIO CESAR (H) - 19/12/2024 13:42

En diciembre de 2024 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209544722296 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$133.700. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

## San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.

- 1) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria, como así también la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-
- 2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora MONTIVERO MARIA ANGELICA la suma de \$ 22640 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir <u>en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreinte</u>s, de la cuenta judicial N° 562209544722296, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 22640 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos, a otra cuenta del banco

GALICIA Y BS. AS. S.A.U. de la titularidad de JULIO CESAR PALACIO (H), letrado apoderado con facultades para percibir, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 417955110897, CBU: 0070089430004179551173, CUIT N° 20273649167.-

- 3) Atento a lo solicitado, encontrándose firme la planilla de liquidación de deuda de honorarios y existiendo fondos disponibles, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 95799,14 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos \$ 84778 menos el 8% \$ 6782,24 previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA \$ 17803,38 por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209544722296 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado JULIO CESAR PALACIO (H) M.P. N°5149, CUIT N° 20273649167, radicada en el banco GALICIA Y BS. AS. S.A.U., C/A N°: 417955110897, CBU N° 0070089430004179551173, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-
- 4) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209544722296 el importe de \$ 15260,04 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 8477,80 y \$ 6782,24 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado JULIO CESAR PALACIO (H) M.P. N°5149, CUIT N° 20273649167, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-
- 5) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, <u>no se deberá</u> realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA 9815/18

Se confeccionó oficio digital.

## Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital: CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246 Certificado digital: CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.